



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 609 -2015-GRA/GR

Ayacucho, 27 AGO 2015

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 457-2015/GRA/GR, de fecha 11 de Junio del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 457-2015/GRA/GR, de fecha 11 de Junio del 2015, se ha definido conformar el Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ayacucho dependiente de la Presidencia Regional, integrado por los Gerentes y Sub Gerentes y Directores;

Que, en el artículo tercero de la acotada Resolución, se ha establecido erróneamente el siguiente contenido; El **Equipo Técnico Profesional del** Comité de Control Interno, constituido mediante la presente Resolución Ejecutiva Regional, para el cumplimiento de sus objetivos, desarrollaran entre otras funciones principales, las siguientes; Debiendo de ser lo correcto **el Comité de Control Interno** constituido mediante la presente Resolución Ejecutiva Regional, para el cumplimiento de sus objetivos, desarrollaran entre otras funciones principales, las siguientes;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que deviene procedente la rectificación del error material precisado en el considerando precedente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 -Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias; Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 30305- Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 457-2015-GRA/GR de fecha 11 de junio del 2015, en la parte que corresponde al siguiente contenido: El **Equipo Técnico Profesional del Comité de Control Interno**, constituido mediante la presente Resolución Ejecutiva Regional; **DEBE DECIR: el Comité de Control Interno** constituido mediante la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a los miembros del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ayacucho, e instancias pertinentes de conformidad a las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR (e)